

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.908 · 1964

LEY 6908

Boletín Oficial, 4 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6908

LEY 6908

Expropiación fracción de tierra en Bernal, Quilmes, para Escuela Industrial Técnica Nº 1.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con todo lo edificado y plantado, la fracción de tierra ubicada en la lo calidad de Bernal, partido de Quilmes, nomenclada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Manzana 16 y según título como Manzana E, de propiedad de Nicanora Caroni de Pastor, o quien o quienes resulten sus legítimos titulares de dominio, con destino a la construcción y habilitación de un edificio para el funciona miento de la Escuela Industrial Técnica Nº 1 “Paula Albarracín de Sarmiento”.

ARTÍCULO 2°. El crédito necesario para el cumplimiento de esta Ley se incorporará al Presupuesto General para el Ejercicio 1965.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6908. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).